

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

5º.- ACEPTACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LAS ENTIDADES ANEXADAS, CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LAS LÍNEAS 1 Y 2 DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO DEL AÑO 2020. (Expte. MOAD 2020/PES_01/007283).

La Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la intervención:

“En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, y examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones en relación a la convocatoria aprobada por Resolución de 25 de Junio de 2020 (Nº98 de fecha 01 de julio), del Ilmo. Presidente de la Diputación de Granada con asistencia de la Junta de Gobierno. Con fecha 18 de Noviembre de 2020, la Comisión Técnica de la Convocatoria de Ayudas para Proyectos de Cooperación Internacional, creada por la resolución N.º 3506, en virtud de los artículos 8 y 9.1 de las Bases de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de Junio de 2020, por Resolución del Ilmo. Presidente de la Diputación de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, se aprobó la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Diputación de Granada 2020 lo que se hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP. Nº98 de fecha 01 de julio de 2020.

Segundo. El 18 de Noviembre la Comisión Técnica (creada por la resolución el día 26 de Octubre de 2020) recibe Informe Técnico de la instrucción de los expedientes en el que se comunica que se han emitido notificaciones en Sede Electrónica, según el artículo 9.1., para

Código Seguro de Verificación	IV7P4CQ4KFOMVHMKCQGBLYBOP4	Fecha	11/09/2023 14:20:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P4CQ4KFOMVHMKCQGBLYBOP4	Página	1/5



requerir documentación a aquellas Entidades que tenían defectos en las solicitudes o en la acreditación de requisitos para poder concursar, y que todas ellas han subsanado correctamente, por lo que no hay ninguna Entidad cuya solicitud haya sido desestimada por no cumplir los requisitos formales. En ese mismo informe, se emite el informe de valoración técnica de todos los proyectos presentados, su puntuación, así como las asignaciones provisionales de ayudas, según los criterios contenidos en las Bases de esta Convocatoria.

Tercero. La Comisión Técnica reunida, igualmente, el 18 de noviembre de 2020, en virtud de los artículos 8 y 9.2. de las Bases de la Convocatoria, revisó las solicitudes presentadas y dicho Informe Técnico, y elevó Informe al Órgano Instructor, que, una vez visto y aprobado, publicó la propuesta provisional de resolución. En dicha propuesta consta el listado con las Entidades beneficiarias provisionales y suplentes, la resolución provisional de alegaciones y la relación de solicitudes desestimadas provisionalmente y su causa. Se hizo público Anuncio para general conocimiento en el BOP Nº 222 de 20 de noviembre de 2020, otorgando 10 días hábiles para todas las entidades para presentar el Anexo II de aceptación o reformulación, y/o Anexo III. El día 18 de noviembre, la Comisión emite nuevo informe de corrección de errores de la propuesta provisional, igualmente publicado por el Órgano Instructor, en el BOP de 24 de noviembre en el BOP.

Cuarto. En virtud del artículo 9.3, la Comisión Técnica, reunida en sesión del 9 de Diciembre de 2020, ha elevado informe con la relación de Proyectos de Entidades propuestas como Beneficiarias definitivas y suplentes que han presentado correctamente el Anexo II, revisado éste por la Comisión Técnica, por lo que el Órgano Instructor realiza esta Propuesta Definitiva de Resolución al Presidente de la Diputación, asistido por la Junta de Gobierno.

Quinto.- Con fecha 15/12/2020 , el Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria telemática resolvió la aprobación definitiva de la convocatoria de 2020 de ayudas a ONGDs para la realización de proyectos de cooperación internacional y educación para el desarrollo. (Expte. MOAD 2020/PES_01/007283).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto actuales, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local, Ley 39/2015, de 01 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Código Seguro de Verificación	IV7P4CQ4KFOMVHMKCQGBLYBOP4	Fecha	11/09/2023 14:20:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P4CQ4KFOMVHMKCQGBLYBOP4	Página	2/5



SEGUNDO.- Conforme al Art. 70.3 del RLGS, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

TERCERO.- Atendiendo al artículo 11.9 de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación internacional al desarrollo 2020, la propuesta de Resolución provisional de la Cuenta Justificativa será publicada en Tablón de Anuncios, B.O.P y página web Ayudas Cooperación Internacional 2020, contendrá, la relación de Entidades distribuidas según la línea solicitada, la fecha de concesión, la cuantía concedida, el coste total del proyecto y la cuantía justificada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

VISTOS. Los antecedentes de hecho, los fundamentos de Derecho, el informe jurídico emitido por el Técnico de Gestión de Administración General, los informes económicos de los técnicos, y el informe técnico sobre la justificación técnica de 17 de agosto de 2023, así como el informe de la Comisión técnica que se adjuntan en el expediente.

PROPONGO.

Al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que RESUELVA

Primero.- Que se Acepte la cuenta justificativa, presentada por las entidades que se relacionan a continuación en el Anexo 1, con cargo a la Convocatoria de subvenciones destinada a entidades sin ánimo de lucro para la línea 1 de ayudas a proyectos de Cooperación Internacional al desarrollo del año 2020.

ANEXO 1				
ENTIDADES QUE HAN JUSTIFICADO PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO CONVOCATORIA 2020				
ENTIDAD	FECHA CONCESIÓN	CANTIDAD JUSTIFICADA	CANTIDAD CONCEDIDA	COSTE TOTAL PROYECTO
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	15/12/2020	32.810 €	27.000€	32.810 €
CALOR Y CAFÉ DE GRANADA	15/12/2020	35.455,00 €	27.000€	35.455,00 €
FUNDACION AGUA DE COCO	15/12/2020	51.714,91 €	26.641,20 €	51.714,91 €

Código Seguro de Verificación	IV7P4CQ4KFOMVHMKCQGBLYBOP4	Fecha	11/09/2023 14:20:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P4CQ4KFOMVHMKCQGBLYBOP4	Página	3/5





MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	15/12/2020	33.185 €	27.000 €	33.185 €
MEDICUS MUNDI SUR	15/12/2020	36.513,30 €	28.500€	36.513,30€
FUNDACIÓN ALBIHAR	15/12/2020	34.718€	27.000€	34.718€
ASOCIACIÓN SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO (ASAD)	15/12/2020	30.509€	26.999€	30.509€
FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO	15/12/2020	46.192,18	26.967,60€	46.192.18 €
SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN DESARROLLO (SED)	15/12/2020	55.526,86€	21.565,09€	55.526,86€
FUNDACIÓN ENTRECULTURAS FE Y ALEGRÍA	15/12/2020	32.210,66€	17.810,93€	32.210,66€
ASOCIACIÓN NORU	15/12/2020	DEVUELTA	26.995,50€	DEVUELTA
JUSTIFICACIÓN MEDIANTE INFORME AUDITOR				
MADRE CORAJE	15/12/2020	363.759 €	27.000€	363.759 €
SENDEROS DE MAÍZ	15/12/2020	133.145,19 €	27.000€	133.145,19 €
MANOS UNIDAS	15/12/2020	306.489,3 €	27.000€	306.489,3 €

Segundo.- Que se Acepte la cuenta justificativa de aquellas Entidades que se relaciona en el Anexo 2 adjunta, de esta Convocatoria, y que dichas entidades han presentado la cuenta justificativa con cargo a la Convocatoria de subvenciones destinada a entidades sin ánimo de lucro para la línea 2 de ayudas a proyectos de educación para el desarrollo convocatoria de 2020.

Código Seguro de Verificación	IV7P4CQ4KFOMVHMKCQGBLYBOP4	Fecha	11/09/2023 14:20:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P4CQ4KFOMVHMKCQGBLYBOP4	Página	4/5





ANEXO 2				
ENTIDADES QUE HAN JUSTIFICADO PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO CONVOCATORIA 2020				
ENTIDAD	FECHA CONCESIÓN	CANTIDAD JUSTIFICADA	CANTIDAD CONCEDIDA	COSTE TOTAL PROYECTO
FUNDACIÓN AGUA DE COCO	15/12/2020	32.020,43 €	8.356,48 €	32.020,43 €
MANOS UNIDAS	15/12/2020	10.164 €	5.943,6 €	10.164 €
ASOCIACIÓN PASOS PARTICIPACIÓN Y SOSTENIBILIDAD	15/12/2020	13.378,50€	10.528,50€	13.378,50€
ASPA (ASOCIACIÓN POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ)	15/12/2020	13.200€	10.692€	13.200€

Tercero.- Publicar el acuerdo de la Junta de Gobierno en el B.O.P. de Granada, el GTablón y en la página Web de Diputación de Granada de la convocatoria de subvenciones destinada a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo del año 2020.“

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7P4CQ4KFOMVHMKCQGBLYBOP4	Fecha	11/09/2023 14:20:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P4CQ4KFOMVHMKCQGBLYBOP4	Página	5/5





BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 178 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
DIPUTACIÓN DE GRANADA. SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO.-Cobranza del cuarto periodo de 2023.....	2	CÁÑAR.-Rectificación en bases de estabilización para plaza de Dinamizador de Guadalinfo	16
DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGULDAD Y FAMILIA.-Aceptación de cuenta justificativa en subvenciones a entidades sin ánimo de lucro 2020.....	12	CENES DE LA VEGA.-Delegación de competencia por celebración de matrimonio civil	16
Convocatoria de subvenciones excepcionales para III Programa Especial de Apoyo a Municipios por Urgencia Social.....	14	GALERA.-Nombramiento de funcionarios en procedimiento de estabilización	17
AYUNTAMIENTOS		GRANADA. AGENCIA ALBAICÍN.-Modificación de las bases de ejecución del presupuesto	17
ATARFE.-Admitidos para plaza de Técnico/a de Educación Especial.....	14	Suplemento de crédito	18
Admitidos y excluidos para plaza de Psicólogo/a	14	HUÉSCAR.-Admitidos para diversas plazas en OEP estabilización 2022	18
Nombramiento de Letrada	15	PINOS PUENTE.-Estudio de detalle en c/ Jardines de Fuensanta.....	23
CÁDIAR.-Elección de Juez de Paz, titular y sustituto.....	15	PIÑAR.-Sustitución de Alcaldía	1
		Expediente de modificación de créditos 2023/2961.....	23
		SANTA FE.-Modificación de alineaciones interiores de la Manzana M3A y M3B de la UE 1.1	23



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 5.871

AYUNTAMIENTO DE PIÑAR (Granada)*Sustitución de Alcaldía***EDICTO**

RESOLUCIÓN: 2023/0099

Órgano del que procede la resolución Alcalde.

Expediente de Razón: 2023/0128

Asunto: Sustitución de Alcaldía.

Eloy García Cuenca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piñar,

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir al titular de la Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que este Alcalde se va a ausentar del término municipal de Piñar entre los días 9 de septiembre y 25 de septiembre del año 2023.

Considerando que la primera teniente de Alcalde atender la necesidad de sustitución en la Alcaldía por motivos laborales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Disponer que durante mi ausencia entre los días 9 de septiembre y 25 de septiembre de 2023, ambos incluidos, se haga cargo de las funciones correspondientes a esta Alcaldía la tercera Teniente de Alcalde D^a Ana María Ferrón Guindos

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el BOP de Granada, notificar al interesado y dar cuenta la Pleno en la próxima sesión a celebrar.

Así lo dispongo en Piñar a 14 de septiembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Eloy García Cuenca.

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Aceptación de cuenta justificativa en subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para líneas 1 y 2 de ayudas a proyectos de cooperación internacional 2020

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión extraordinaria el día 11 de septiembre de 2023, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN

5º.- ACEPTACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LAS ENTIDADES ANEXADAS, CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LAS LÍNEAS 1 Y 2 DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO DEL AÑO 2020. (Expte. MOAD 2020/PES_01/007283).

La Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la intervención:

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, y examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones en relación a la convocatoria aprobada por Resolución de 25 de junio de 2020 (Nº 98 de fecha 01 de julio), del Ilmo. Presidente de la Diputación de Granada con asistencia de la Junta de Gobierno. Con fecha 18 de noviembre de 2020, la Comisión Técnica de la Convocatoria de Ayudas para Proyectos de Cooperación Internacional, creada por la resolución Nº 3506, en virtud de los artículos 8 y 9.1 de las Bases de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de junio de 2020, por Resolución del Ilmo. Presidente de la Diputación de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, se aprobó la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Diputación de Granada 2020 lo que se hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP. Nº 98 de fecha 01 de julio de 2020.

Segundo. El 18 de noviembre la Comisión Técnica (creada por la resolución el día 26 de octubre de 2020) recibe Informe Técnico de la instrucción de los expedientes en el que se comunica que se han emitido notificaciones en Sede Electrónica, según el artículo 9.1., para requerir documentación a aquellas Entidades que tenían defectos en las solicitudes o en la acreditación de requisitos para poder concursar, y que todas ellas han subsanado correctamente, por lo que no hay ninguna Entidad cuya solicitud haya sido desestimada por no cumplir los requisitos formales. En ese mismo informe, se emite el informe de valoración técnica de todos los proyectos presentados, su puntuación, así como las asignaciones provisionales de ayudas, según los criterios contenidos en las Bases de esta Convocatoria.

Tercero. La Comisión Técnica reunida, igualmente, el 18 de noviembre de 2020, en virtud de los artículos 8 y 9.2. de las Bases de la Convocatoria, revisó las solicitudes presentadas y dicho Informe Técnico, y elevó Informe al Órgano Instructor, que, una vez visto y aprobado, publicó la propuesta provisional de resolución. En dicha propuesta consta el listado con las Entidades beneficiarias provisionales y suplentes, la resolución provisional de alegaciones y la relación de solicitudes desestimadas provisionalmente y su causa. Se hizo público Anuncio para general conocimiento en el BOP Nº 222 de 20 de noviembre de 2020, otorgando 10 días hábiles para todas las entidades para presentar el Anexo II de aceptación o reformulación, y/o Anexo III. El día 18 de noviembre, la Comisión emite nuevo informe de corrección de errores de la propuesta provisional, igualmente publicado por el Órgano Instructor, en el BOP de 24 de noviembre en el BOP.

Cuarto. En virtud del artículo 9.3, la Comisión Técnica, reunida en sesión del 9 de diciembre de 2020, ha elevado informe con la relación de Proyectos de Entidades propuestas como Beneficiarias definitivas y suplentes que han presentado correctamente el Anexo II, revisado éste por la Comisión Técnica, por lo que el Órgano Instructor realiza esta Propuesta Definitiva de Resolución al Presidente de la Diputación, asistido por la Junta de Gobierno.

Quinto.- Con fecha 15/12/2020, el Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria telemática resolvió la aprobación definitiva de la convocatoria de 2020 de ayudas a ONGDs para la realización de proyectos de cooperación internacional y educación para el desarrollo. (Expte. MOAD 2020/PES_01/007283).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto actuales, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local, Ley 39/2015, de 01 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDO.- Conforme al art. 70.3 del RLGS, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

TERCERO.- Atendiendo al artículo 11.9 de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación internacional al desarrollo 2020, la propuesta de Resolución provisional de la Cuenta Justificativa será publicada en tablón de anuncios, B.O.P y página web Ayudas Cooperación Internacional 2020, contendrá, la relación de Entidades distribuidas según la línea solicitada, la fecha de concesión, la cuantía concedida, el coste total del proyecto y la cuantía justificada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

VISTOS. Los antecedentes de hecho, los fundamentos de Derecho, el informe jurídico emitido por el Técnico de Gestión de Administración General, los informes económicos de los técnicos, y el informe técnico sobre la justificación técnica de 17 de agosto de 2023, así como el informe de la Comisión técnica que se adjuntan en el expediente.

PROPONGO.

Al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que RESUELVA

Primero.- Que se Acepte la cuenta justificativa, presentada por las entidades que se relacionan a continuación en el Anexo 1, con cargo a la Convocatoria de subvenciones destinada a entidades sin ánimo de lucro para la línea 1 de ayudas a proyectos de Cooperación Internacional al desarrollo del año 2020.

ANEXO 1				
ENTIDADES QUE HAN JUSTIFICADO PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO CONVOCATORIA 2020				
ENTIDAD	FECHA CONCESIÓN	CANTIDAD JUSTIFICADA	CANTIDAD CONCEDIDA	COSTE TOTAL PROYECTO
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	15/12/2020	32.810 €	27.000€	32.810 €
CALOR Y CAFÉ DE GRANADA	15/12/2020	35.455,00 €	27.000€	35.455,00 €
FUNDACION AGUA DE COCO	15/12/2020	51.714,91 €	26.641,20 €	51.714,91 €
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	15/12/2020	33.185 €	27.000 €	33.185 €
MEDICUS MUNDI SUR	15/12/2020	36.513,30 €	28.500€	36.513,30€
FUNDACIÓN ALBIHAR	15/12/2020	34.718€	27.000€	34.718€
ASOCIACIÓN SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO (ASAD)	15/12/2020	30.509€	26.999€	30.509€
FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO	15/12/2020	46.192,18	26.967,60€	46.192.18 €
SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN DESARROLLO (SED)	15/12/2020	55.526,86€	21.565,09€	55.526,86€
FUNDACIÓN ENTRECULTURAS FE Y ALEGRÍA	15/12/2020	32.210,66€	17.810,93€	32.210,66€
ASOCIACIÓN NORU	15/12/2020	DEVUELTA	26.995,50€	DEVUELTA
JUSTIFICACIÓN MEDIANTE INFORME AUDITOR				
MADRE CORAJE	15/12/2020	363.759 €	27.000€	363.759 €
SENDEROS DE MAÍZ	15/12/2020	133.145,19 €	27.000€	133.145,19 €
MANOS UNIDAS	15/12/2020	306.489,3 €	27.000€	306.489,3 €

Segundo.- Que se Acepte la cuenta justificativa de aquellas Entidades que se relaciona en el Anexo 2 adjunta, de esta Convocatoria, y que dichas entidades han presentado la cuenta justificativa con cargo a la Convocatoria de subvenciones destinada a entidades sin ánimo de lucro para la línea 2 de ayudas a proyectos de educación para el desarrollo convocatoria de 2020.

ANEXO 2				
ENTIDADES QUE HAN JUSTIFICADO PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO CONVOCATORIA 2020				
ENTIDAD	FECHA CONCESIÓN	CANTIDAD JUSTIFICADA	CANTIDAD CONCEDIDA	COSTE TOTAL PROYECTO
FUNDACIÓN AGUA DE COCO	15/12/2020	32.020,43 €	8.356,48 €	32.020,43 €
MANOS UNIDAS	15/12/2020	10.164 €	5.943,6 €	10.164 €
ASOCIACIÓN PASOS PARTICIPACIÓN Y SOSTENIBILIDAD	15/12/2020	13.378,50€	10.528,50€	13.378,50€
ASPA (ASOCIACIÓN POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ)	15/12/2020	13.200€	10.692€	13.200€

Tercero.- Publicar el acuerdo de la Junta de Gobierno en el B.O.P. de Granada, el GTablón y en la página Web de Diputación de Granada de la convocatoria de subvenciones destinada a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo del año 2020."

Granada, 11 de septiembre de 2003.-El Presidente de la Diputación de Granada, fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.